

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones.

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-181662- -00002-0000

Fecha: 2012-04-17 10:21:47 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 14

Asunto: **Radicación: 11 181.662**
Actuación: **Respuesta a requerimiento de información.**
Título: **ARMA DE FUEGO CORTA SEMIAUTOMÁTICA CAL 9
MM DE DOBLE ACCION.**
Solicitante: **INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL.**

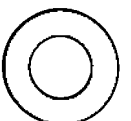
Respetados Señores,

DIEGO MUÑOZ MARROQUIN, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderado del solicitante, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, procedo a dar respuesta al requerimiento de información que me fue notificado por fijación en lista de fecha 16 de febrero de 2012, y en donde se enuncia que

1. *"Debe allegar el poder otorgado al abogado que aparece en la solicitud como apoderado, con el lleno de los requisitos exigidos por el Código de Procedimiento Civil."*
2. *Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el (los) inventor(es) al (los) solicitante(s) o a su(s) causante(s).*
3. *Debe presentar un capítulo reivindicatorio precisando la materia para la cual se solicita protección (...)"*

En consecuencia, adjuntamos:

1. Poder debidamente otorgado por el solicitante INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL a DIEGO MUÑOZ MARROQUIN para dar trámite a la solicitud de



2

patente en cuestión, con el lleno de los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Civil.

2. Copia del documento donde MARTÍN ALEXANDER DEAZA Y JAVIER FARIGUA GARCÍA, inventores de la solicitud de patente ARMA DE FUEGO CORTA SEMIAUTOMÁTICA CAL 9 MM DE DOBLE ACCION, declaran que ceden y transfieren sin reserva ni limitación a favor de la empresa INDUSTRIA MILITAR todos los derechos inherentes a dicha patente y que la cesionaria queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente, en la República de Colombia.
3. Finalmente, en cuanto a lo enunciado en el numeral 3, es necesario indicar el hecho que junto a la solicitud radicada inicialmente el 30 de diciembre de 2011, se presentó el correspondiente capítulo reivindicatorio (26 reivindicaciones). Adjuntamos copia del petitorio, así como de las reivindicaciones en cuestión.

Teniendo en cuenta lo anterior, considero que se ha dado respuesta satisfactoria a lo requerido, y en consecuencia solicito comedidamente que se le de continuidad al trámite relacionado a la solicitud de patente de invención en cuestión.

Cordialmente,

DIEGO MUÑOZ MARROQUIN.

C. C. 7.688.292 de Neiva.

T. P. 134.000 del C.S de la J.



historia, excelencia y calidad

NIT. 899.999.044-3

**Oficinas Centrales
Bogotá D.C.**



**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
CIUDAD**

General (r) GUSTAVO MATAMOROS CAMACHO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.140.442 de Usaquén, quien actúa como Gerente General de la Industria Militar, Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, mediante Decreto No.4291 del 9 de noviembre de 2011, Acta de Posesión No. 0085 del 21 de noviembre de 2011, por medio del presente documento confiero poder especial amplio y suficiente a los doctores **DIEGO MUÑOZ MARROQUÍN Y/O NICOLÁS POLANÍA TELLO Y/O ARLETH AROCA ALMANZA Y/O CATHERINE ZEA VELÁSQUEZ Y/O GUILLERMO ANDRES NAVARRO** identificados como aparecen al pie de sus firmas, para que conjunta o separadamente adelanten en nombre de la empresa que represento legalmente, todos los trámites y gestiones necesarias para presentar la solicitud de patente de invención denominada "PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA".

Los apoderados quedan facultados para suscribir, recibir notificaciones, interponer recursos, desistir, transigir, recibir, sustituir en los mismos términos en que aquí se les confiere el presente mandato, reasumirlo presentar y solicitar toda la documentación necesaria para el cabal cumplimiento del presente encargo, así como para ejercer cualquiera otra atribución requerida para el efecto.

El presente poder se otorga como lo disponen las leyes colombianas. Sírvase Doctor reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados..

Atentamente,

**General (r) GUSTAVO MATAMOROS CAMACHO
C.C. 79.140.442 de Usaquén**

Acepto

**DIEGO MUÑOZ MARROQUÍN
C.C. 1688292**

El anterior memorial dirigido a Superintendencia
de Policía y Carceres
Fue presentado personalmente por el Sr. [Signature]
Inspector [Signature]
Cuien se ha identificado con la C.C. No. 99140442
E expedida en [Signature] T.P. No. [Signature]
De [Signature]
Fecha: 29 DIC. 2011
Ante el suscrito:
NOTARIO CATORCE DE BOGOTA
JORGE LUIS BUELLAS ROYOS

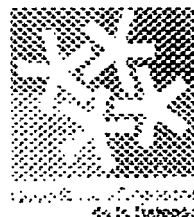




NIT. 899.999.044-3

Oficinas Centrales
Bogotá D.C.

historia, excelencia y calidad



NICOLÁS POLANÍA TELLO
C.C.

ARLETH AROCA ALMANZA
C.C.

CATHERINE ZEA VELÁSQUEZ
C.C.

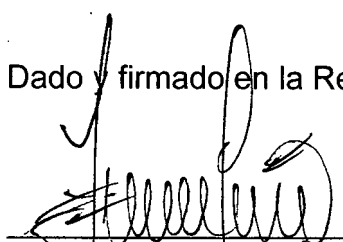
GUILLERMO ANDRES NAVARRO
C.C.

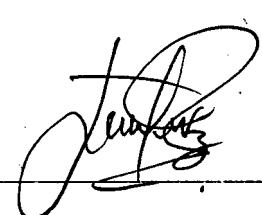
S

DECLARACION DEL INVENTOR CON CESIÓN

Nosotros, abajo firmantes, **EDWARD ZAMIR LÓPEZ**, domiciliado en Bogotá, **JHON FREDY NARANJO PEREZ**, domiciliado en Bogotá, **JAVIER ORLANDO FARIGUA GARCÍA**, domiciliado en Bogotá, declaramos bajo juramento ser los únicos y verdaderos inventores de la solicitud de patente **ARMA DE FUEGO CORTA SEMIAUTOMÁTICA CAL 9MM DE DOBLE ACCIÓN**; y declaramos así mismo que cedemos y transferimos sin reserva ni limitación los derechos inherentes y que confiera dicha solicitud de patente a favor de la empresa **INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL**, domiciliada en la ciudad de Bogotá; así como que la cesionaria queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente, en la República de Colombia y cualquier otra parte del mundo.

Dado y firmado en la República de Colombia, el 11/04/2012.



EDWARD ZAMIR LÓPEZ
C.C. No. 80.791.802

JHON FREDY NARANJO PEREZ
C.C. 80.165.900

JAVIER ORLANDO FARIGUA GARCÍA
C.C. 79.891.270

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Segunda del Circulo de Soacha
Cundinamarca

Diligencia de:

Reconocimiento del Contenido, Firma y Huella
Ante el Notario Segundo de Soacha - Cundinamarca

Compareció:

C.C. Número

Y declaró que la firma y la huella dactilar que
Aparece en el presente documento son suyas
Que es cierto el contenido del mismo. Artículo
68 del Decreto 960/70



El Declarante

Huella
Indice Derecho

Fecha:

13 ABR. 2012

RICARDO CORREA CUBILLOS

Notario Segundo Del Circulo de Soacha

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Segunda del Circulo de Soacha
Cundinamarca

Diligencia de:

Reconocimiento del Contenido, Firma y Huella
Ante el Notario Segundo de Soacha - Cundinamarca

Compareció:

C.C. Número

Y declaró que la firma y la huella dactilar que
Aparece en el presente documento son suyas
Que es cierto el contenido del mismo. Artículo
68 del Decreto 960/70



El Declarante

Huella
Indice Derecho

Fecha:

13 ABR. 2012

RICARDO CORREA CUBILLOS

Notario Segundo Del Circulo de Soacha

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Segunda del Circulo de Soacha
Cundinamarca

Diligencia de:

Reconocimiento del Contenido, Firma y Huella
Ante el Notario Segundo de Soacha - Cundinamarca

Compareció:

C.C. Número

Y declaró que la firma y la huella dactilar que
Aparece en el presente documento son suyas
Que es cierto el contenido del mismo. Artículo
68 del Decreto 960/70



El Declarante

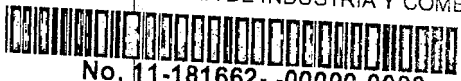
Huella
Indice Derecho

Fecha:

13 ABR. 2012

RICARDO CORREA CUBILLOS

Notario Segundo Del Circulo de Soacha

muñoz'abogados		PETITORIO	
Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA		SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  No. 11-181662- -00000-0000 Fecha: 2011-12-30 12:34:15 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO Act. 411 PRESENTACION Folios: 56	
FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE			
1.		SOLICITUD DE:	
☒ Patente de Invención		☐ Patente de Modelo de Utilidad	
2.		IDENTIFICACIÓN	
SOLICITANTE		Nombre: INDUSTRIA MILITAR – INDUMIL. Dirección: Calle 44 No. 54-11 Bogotá, Colombia. Teléfono: 2207800 ext. 1603. E-mail: cvergara@indumil.gov.co. Domicilio: Bogotá, Colombia.	
3.		IDENTIFICACIÓN	
REPRESENTANTE O APODERADO		Nombre: DIEGO MUÑOZ MARROQUIN Dirección: Carrera 5 No 66 - 17 Teléfono: 7496888 Fax: 4818304 E-mail: info@munozab.com Domicilio: Bogotá - Colombia	
4.		IDENTIFICACIÓN	
INVENTOR (ES)		Nombre: EDWARD ZAMIR LOPEZ MEDINA. Dirección: Carrera 25 A Bis 1 A 35 Barrio Santa Isabel. Teléfono: 4 08 73 57 - 321 3431124. E-mail: elopez2@indumil.gov.co. Domicilio: Bogotá, Colombia.	
		Nombre: JAVIER ORLANDO FARIGUA GARCIA. Dirección: Calle 27 A No. 34 A 23 Barrio San Jorge Central. Teléfono: 7 27 69 52 - 312 3064339. E-mail: Domicilio: Bogotá, Colombia.	
		Nombre: JHON FREDY NARANJO PEREZ. Dirección: Trans 18 C # 9 C 11 Man 7 Casa 66 Barrio Compartir. Teléfono: 7 30 83 44. E-mail: Domicilio: Bogotá, Colombia.	
5.		Título: ARMA DE FUEGO CORTA SEMIAUTOMÁTICA CAL 9 MM DE DOBLE ACCIÓN.	

Clasificación Internacional F41C 3/00.

7. Prioridad	País de Origen	Fecha	Número de Solicitud
SI ☐ NO ☒			

8.
Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:
6 Meses ☐ 12 Meses ☐ 18 Meses ☒ Otro ☐ Cual _____

9.
Comprobante de pago No: _____ Fecha: _____

- 10.
- ANEXOS**
- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
 - ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación
 - ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad
 - ☒ Documento que acredita la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica
 - ☒ Poderes si fuere el caso
 - ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
 - ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad
 - ☐ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
 - ☒ Resumen
 - ☒ Descripción de la invención
 - ☒ Una o más reivindicaciones
 - ☒ Dibujos y/o planos necesarios
 - ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso
 - ☐ De ser el caso, documento que acredita la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
 - ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
 - ☐ Arte final 12x12
 - ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.
 - ☐ Anexo para reducción de tasas.

11. FIGURA CARACTERÍSTICA

12. Solicito la concesión de la patente

Nombre DIEGO MUNOZ MARROQUIN

Firma _____

C.C. No. 7.688.292 de Neiva

T.P. No. 134.000 del C. S. De la J

8

REIVINDICACIONES:

1. Un arma de fuego, caracterizada por poseer ventajas funcionales relacionadas a un diseño ergonómico (FIGURA 1); ventajas funcionales relacionadas a un mecanismo de disparo (FIGURAS 2 y 3); ventajas funcionales relacionadas a un sistema de seguro (FIGURAS 5, 6 y 7); ventajas funcionales relacionadas a un mecanismo de desmonte del cargador (FIGURAS 8 y 9); ventajas funcionales relacionadas a un indicador de cartucho en la recámara (FIGURAS 10 y 11); ventajas funcionales relacionadas a una mira trasera (FIGURAS 12 y 13); y ventajas funcionales relacionadas a unos accesorios ajustables (FIGURAS 1, 14 y 15).
2. El arma de fuego descrita en la reivindicación anterior, en donde dicha arma de fuego es preferiblemente un arma de fuego corta, preferiblemente un arma de fuego corta semiautomática y preferiblemente un arma de fuego corta semiautomática de doble acción.
3. El arma de fuego descrita en las reivindicaciones anteriores, en donde dicha arma de fuego puede ser de pequeño calibre, de mediano calibre o de gran calibre.
4. El arma de fuego descrita en las reivindicaciones anteriores, en donde dicha arma de fuego, es preferiblemente un calibre 9 mm.
5. El arma de fuego descrita en las reivindicaciones anteriores, en donde dicha arma de fuego es preferiblemente de mediano calibre, preferiblemente de calibre 9 (9 x 19) mm.

- 9
6. La ventaja funcional relacionada al diseño ergonómico (FIGURA 1), para el arma de fuego descrita en las reivindicaciones 1 a 5, en donde dicho diseño ergonómico se refiere a una forma irregular y sobresaliente en la corredera (39), en la parte frontal y trasera del arma, que facilita deslizar dicha corredera (39) hacia atrás para realizar la carga del cartucho en la recámara.
 7. La ventaja funcional relacionada al mecanismo de disparo (FIGURAS 2 y 3) para el arma de fuego descrita en las reivindicaciones 1 a 5, en donde dicho mecanismo de disparo, se caracteriza por ser independiente, por estar montado en un cajón de mecanismos (18) que por medio de al menos dos pasadores elásticos estándar (9) se ensambla con un armazón (1), en donde dicho cajón de mecanismos (18) lleva la marcación o serial del arma, lo que permite que dicho armazón se convierta en una pieza intercambiable.
 8. El mecanismo de disparo (FIGURAS 2 y 3) descrito en la reivindicación 7, en donde dicho mecanismo está compuesto por al menos una caja de mecanismos derecha (18), al menos un resorte palanca corredera (23), al menos un pasador reten resorte eje corredera, al menos una caja de mecanismos izquierda (19), al menos un tornillo Delantero (26), al menos un tornillo trasero (27), al menos un disparador (20), al menos un resorte del disparador (24), al menos un pasador elástico en espiral (28), al menos un eyector (32), al menos un pasador elástico (23), al menos un fiador (21), al menos un resorte del fiador (25), al menos un pasador elástico (23), al menos una guía enganche accionador (15), al menos un liberador fiador (31), al menos un pasador liberador del fiador (16), al menos una palanca del disparador (22); un sub conjunto accionador martillo compuesto por al menos un enganche accionador (34), al menos un eje accionador martillo (33); un sub conjunto martillo compuesto por al menos un martillo (38), al menos un diente martillo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución No. **Nº 0 0 8 8 6**

Radicación No. 97-74939

Por la cual se decide una revocatoria directa

LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS,

en ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, y en especial de las funciones que le confiere el artículo 15 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante Resolución No. 39278 de 28 de noviembre de 2007, la Jefe de la División de Signos Distintivos, canceló por no uso, el registro de la marca FIGURATIVA, para amparar productos comprendidos en la clase 16 internacional, de propiedad de la sociedad Colombiana de Defensa de la Tradición, Familia y Propiedad, TFP.

SEGUNDO: En escrito radicado ante esta Superintendencia, el Doctor Diego Muñoz Marroquín, actuando como apoderado de la sociedad titular de la marca cancelada, sociedad Colombiana de Defensa de la Tradición, Familia y Propiedad, TFP, interpuso revocatoria directa en contra de la decisión contenida en la resolución No. 39278 de 28 de noviembre de 2007.

El objeto de la revocatoria directa es que se revoque la decisión y se fundamenta de la siguiente manera:

... "acogiendo los clarísimos preceptos legales, tendremos que la Acción de Cancelación cursante debió interponerse a partir de ENERO 11 DE 2008, es decir, una vez transcurridos los tres años para que la misma estuviera llamada siquiera a ser admitida."

TERCERO.- Para atender lo señalado en el inciso 2 del artículo 59 del Código Contencioso Administrativo es preciso resolver todas las cuestiones que hayan sido planteadas y las que aparezcan con motivo del recurso en los siguientes términos:

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
Fax: 350 52 20 - 382 26 95. Línea 9800-910 165
Call Center 523 11 31 Bogotá D.C.
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

886

(35), al menos una guía resorte martillo (36) y al menos un resorte del martillo (37).

9. La ventaja funcional relacionada al mecanismo de seguro (FIGURA 7) para el arma de fuego descrita en las reivindicaciones 1 a 5, en donde dicho mecanismo se caracteriza porque cumple una triple función y porque es ambidiestro, es decir, porque cuenta con la posibilidad de accionarse desde la parte izquierda o derecha del arma.

10. El mecanismo de seguro (FIGURA 7) para el arma de fuego descrita en la reivindicación 9, en donde la triple función de dicho mecanismo consiste en desalinear el complemento del percutor (55) con el percutor (48) que de forma sincrónica permiten hacer la percusión a la vainilla en la recámara, desmontar el martillo (38) y desconectar el disparador (20), del sistema de disparo mediante el pasador desconector del disparador (52).

11. El mecanismo de seguro (FIGURA 7) descrito en las reivindicaciones 9 y 10, en donde dicho mecanismo de seguro comprende un dispositivo rotante (54) que contiene el complemento del percutor (55) y que al girarlo, dicho complemento del percutor (55) forma un ángulo con el percutor (48) que hace imposible que el martillo (38) lo active, ya que se requiere que estén en ángulo de cero grados para trabajar.

12. El mecanismo de seguro (FIGURA 7) descrito en las reivindicaciones 9, 10 y 11, en donde dicho mecanismo está compuesto de al menos un seguro izquierdo (54), al menos un complemento del percutor (55), al menos un muelle del seguro derecho (56), al menos un seguro derecho (57), al menos de un pasador reten y seguro (10), al menos un resorte seguro percutor-reten (14) y al menos de un pasador desconector del disparador (52)

13. La ventaja funcional relacionada al mecanismo de desmonte del cargador (FIGURA 9) para el arma de fuego descrita en las reivindicaciones 1 a 5, en donde dicho mecanismo se caracteriza porque es ambidiestro, es decir, porque cuenta con la posibilidad de accionarse desde la parte izquierda o derecha del arma.
14. El mecanismo de desmonte del cargador (FIGURA 9) descrito en la reivindicación 13, en donde dicho mecanismo se caracteriza porque comprende un resorte cónico (13) que se sitúa en el medio de la parte ancha del armazón (1), justo en el medio del reten izquierdo del cargador (11) que comprende una arista de manera que cuando el resorte (13) se encuentra libre sujeto al cuerpo del cargador (71), que comprende una perforación que se encuentra también en el medio, lo que da como resultado un sistema que permite liberar el cargador desde cualquiera de los dos extremos.
15. El mecanismo de desmonte del cargador (FIGURA 9) descrito en las reivindicaciones 13 y 14, en donde dicho mecanismo está compuesto por un reten izquierdo del cargador (11), un reten derecho del cargador (12) y al menos un resorte reten del cargador (13).
16. La ventaja funcional relacionada a un sistema indicador de cartucho en la recámara (FIGURAS 10 y 11), para el arma de fuego descrita en las reivindicaciones 1 a 5, en donde dicho indicador se caracteriza por ser un sistema visual y/o táctil que permite al usuario del arma tener la certeza de que el arma tiene o no un cartucho en la recámara, bien sea visualizando y/o palpando la sobresaliente (43) de la corredera (39) cuando esta se encuentra cargada.
17. El sistema de indicador de cartucho en la recámara (FIGURA 10) descrito en la reivindicación 16, en donde dicho sistema está compuesto

12

por al menos un pasador (43) y al menos un resorte (44) que en el momento de entrar el cartucho en la recámara, el culote de la vainilla eleva dicho pasador (43), y este sobresale por encima de la corredera (39) permitiendo al usuario saber cuando el arma está cargada.

18. El sistema indicador (FIGURAS 10 y 11) descrito en la reivindicación 16 y 17, en donde dicho indicador de cartucho está compuesto por al menos un eje indicador del cartucho (43), al menos un reten indicador del cartucho (45) y al menos un resorte indicador del cartucho (44).

19. La ventaja funcional relacionada a una mira (FIGURA 12), para el arma de fuego descrita en las reivindicaciones 1 a 5, en donde dicha mira se caracteriza por ser una mira trasera ajustable (58) tanto en dirección como en elevación respecto al punto de mira delantero (53).

20. La mira (FIGURA 13) descrita en la reivindicación 19, en donde dicha mira (58) se caracteriza porque comprende al menos un punto luminoso en la mira, en donde al menos dicho punto luminoso es de un material que brilla en condiciones de luz baja de forma natural y sin requerir de ninguna fuente de energía, y en donde dicho material que brilla, tiene una vida útil que está por encima de la vida útil del arma.

21. La mira (FIGURA 13) descrita en las reivindicaciones 19 y 20, en donde dicha mira se caracteriza porque comprende, preferiblemente, tres puntos luminosos y en donde dicho material que brilla es preferiblemente tritio.

22. La mira (FIGURA 13) descrita en las reivindicaciones 19, 20 y 21, en donde dicha mira está compuesta por una base mira trasera (58), al menos un resorte de elevación (59), al menos un soporte de la mira (60), al menos un pasador guía (61), al menos una esfera trinquete (62), al menos un tornillo de elevación (63), una base de la mira trasera

13

(58), al menos un resorte de dirección (65), al menos un tornillo de dirección (66), al menos una tuerca del tornillo de dirección (67) y al menos un retenedor del tornillo de elevación (68).

23. La ventaja funcional relacionada a los accesorios ajustables para el arma de fuego (FIGURA 1) descrita en las reivindicaciones 1 a 5, en donde dichos accesorios ajustables corresponden a unos complementos de empuñadura intercambiables (2, 3 y 4) y una pieza sacrificable (FIGURAS 14 y 15) que cubre el riel en donde van montados los accesorios (5).

24. Los accesorios ajustables (FIGURA 14 y 15) descritos en la reivindicación 23, en donde los complementos de empuñadura intercambiables tienen una ergonomía variable (2, 3 y 4) que cubre los tamaños promedio de las manos de las personas; y en donde la pieza sacrificable corresponde a una tapa protectora para el riel picatinny (5).

25. Las ventajas funcionales descritas en las reivindicaciones anteriores, tales como las ventajas funcionales relacionadas a un diseño ergonómico (FIGURA 1); las ventajas funcionales relacionadas a un mecanismo de disparo (FIGURAS 2 y 3); las ventajas funcionales relacionadas a un sistema de seguro (FIGURAS 4, 5, 6 y 7); las ventajas funcionales relacionadas a un mecanismo de desmonte del cargador (FIGURAS 8 y 9); las ventajas funcionales relacionadas a un indicador de cartucho en la recámara (FIGURAS 10 y 11); las ventajas funcionales relacionadas a una mira trasera (FIGURAS 12 y 13); y las ventajas funcionales relacionadas a unos accesorios ajustables (FIGURAS 1, 14 y 15); pueden venir todas en conjunto, comprendidas en una sola arma de fuego como la descrita en las reivindicaciones 1 a 24, o bien puede venir al menos una de dichas ventajas funcionales, comprendida en una sola arma de fuego como la descrita en las reivindicaciones 1 a 24.

- 14
26. El arma de fuego corta descrita en las anteriores reivindicaciones, caracterizada porque se puede producir en tres modelos denominados táctico, estándar y compacto, en donde el modelo táctico tiene una longitud entre aproximadamente 220 mm a aproximadamente 226 mm; el modelo estándar tiene una longitud de aproximadamente 200 mm a aproximadamente 206 mm y en donde el modelo compacto tiene una longitud de aproximadamente 184 mm a aproximadamente 190 mm).